ADENDA No. 01
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA No. MC–034-2024

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al presente proceso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el 22 de abril de 2024, la Alcaldía municipal de Otanche publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; junto con sus anexos y apéndices.

SEGUNDO: Que dentro del término de traslado, se radicaron a través de la plataforma SECOP II, observaciones, las cuales fueron analizadas y acogidas parcialmente por la entidad.

TERCERO: Que la entidad territorial, con el fin de dar cumplimiento y aplicación a los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario por medio de la presente adenda modificar la invitación pública, y así garantizar el debido proceso.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, la modificación a los pliegos de condiciones en los procesos de licitación se realizara conforme las siguientes consideraciones:

> *Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
>
> *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".*

Por su parte Colombia compra Eficiente Señala:

> *"Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación."*

QUINTO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 4170 de 2011, se requiere modificar la invitación del presente proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR los requisitos de Experiencia, establecido en la invitación del proceso de Mínima Cuantía No. MC-034-2024, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA**

CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ", el cual quedara de la siguiente forma:

EXPERIENCIA.

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos.

1. EXPERIENCIA PARA OFERENTES QUE NO OSTENTEN LA CONDICION DE MIPYMES (CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021).

a. Experiencia especifica.

El oferente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos terminados y liquidados, los cuales cumplan con las siguientes condiciones:

- Dos (02) contratos con entidades públicas o privadas de consultoría cuyo objeto sea la realización de estudios y diseños cuyo objeto corresponda actividades relacionadas con obras de contención, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Un (1) contrato de consultoría diferente a los anteriores el cual tenga por objeto la realización de estudios y diseños en edificaciones públicas o de uso institucional, liquidado con entidades públicas y/o privadas, que contenga las siguientes actividades propias del contrato de consultoría: Diseño eléctrico y sistema de apantallamiento, diseño arquitectónico, y diseño estructural, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Para el efecto son válidos copia de los contratos, junto con el acta de terminación u liquidación, y/o certificaciones.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Cantidades Ejecutadas
- ✓ Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

2. EXPERIENCIA PARA OFERENTES QUE OSTENTEN LA CONDICION DE MIPYMES (CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021).

a. Experiencia especifica.

El oferente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos terminados y liquidados, los cuales cumplan con las siguientes condiciones:

- Un (01) contrato con entidades públicas o privadas de consultoría cuyo objeto sea la realización de estudios y diseños de actividades relacionadas con obras de contención, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial.
- Un (1) contrato de consultoría diferente al anterior, el cual tenga por objeto la realización de estudios y diseños en edificaciones públicas o de uso institucional, liquidado con entidades públicas y/o privadas, que contenga las

siguientes actividades propias del contrato de consultoría: Diseño eléctrico y sistema de apantallamiento, diseño arquitectónico, y diseño estructural, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Para el efecto son válidos copia de los contratos, junto con el acta de terminación u liquidación, y/o certificaciones.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Cantidades Ejecutadas
- ✓ Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

SEGUNDO De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de www.contratos.gov.co.

La presente adenda se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024

Atentamente,

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

Revisó en lo jurídico: Fredy Riaño Salinas
Asesor contratación externa.